



Expediente nº:	<b>2308/2021</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Estudios económico-financieros</b>
Asunto:	<b>Plan Anual de Control Financiero 2020</b>
Unidad Orgánica:	<b>Intervención</b>

**ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 3 de marzo de 2021, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**4. Intervención.  
Numero: 2308/2021.**

**TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2020.**

Se da cuenta de la propuesta que suscribe con fecha 11 de febrero de 2021, el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz, cuyo texto dice como sigue:

"En virtud del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), tras la modificación experimentada con motivo de la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

En concreto, visto lo establecido en el apartado 3 del Artículo 31 del R.D. 424/2017, "Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno."

Visto el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020 elaborado por el Interventor.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Tomar conocimiento del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020."

Los reunidos toman conocimiento del citado Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril

Visto bueno